

RESOLUCIÓN del Director General del Consorcio de Transportes de Asturias, por la que se aprueba el resultado provisional del autobaremo presentado al proceso selectivo para dos plazas de la categoría C-05/Operador/a Informático/a del Consorcio de Transportes de Asturias incluida en su Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal por el procedimiento de concurso de méritos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 16 de diciembre, del Director General del Consorcio de Transportes de Asturias, fueron convocados procesos selectivos para las plazas del Consorcio de Transportes de Asturias incluidas en su Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal por el procedimiento de concurso de méritos, y aprobadas sus bases de aplicación.

Segundo. Con fecha 25 de abril de 2023 se procedió a la publicación del resultado inicial de los autobaremos presentados, señalando que las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Tercero. Transcurrido el plazo de diez días hábiles previsto, consta la presentación de las siguientes solicitudes de subsanación, que son analizadas por la Comisión de Selección con el siguiente resultado:

- Froilán de la Hera Raposo reajusta su puntuación autobaremada a la propuesta por la Comisión de Selección, que queda confirmada.
- Borja Vallina Solano se ratifica en su puntuación del autobaremo inicialmente presentado, pero no subsana el que la totalidad de los méritos profesionales autobaremadados se corresponden con un puesto de operador de ordenador, de una categoría diferente en la que no consta la realización de funciones propias de la categoría de Operador/a Informático/a del Consorcio de Transportes de Asturias, fundamentalmente en lo relativo a mantenimiento y gestión de equipos monéticos, títulos de transporte y redes de telecomunicaciones, por lo que no son tenidos en cuenta en la valoración de méritos profesionales, quedando confirmada la puntuación propuesta por la Comisión de Selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Según lo previsto en la base 11.1, finalizado el plazo de subsanación indicado, la Dirección General del Consorcio de Transportes de Asturias publicará el resultado provisional del autobaremo y requerirá a los aspirantes con mayor puntuación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la acreditación de los méritos alegados y autobaremadados, excepto aquellos que sean expedidos de oficio por el Consorcio de Transportes de Asturias, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Aprobar el siguiente resultado provisional del autobaremo presentado al proceso selectivo para las plazas de la categoría C-05/Operador/a Informático/a del Consorcio de Transportes de Asturias incluidas en su Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal por el procedimiento de concurso de méritos, una vez analizadas las subsanaciones presentadas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	N.I.F. / N.I.E.	Puntos asignados
Valdés	Llaneza	Alejandro	***931***	100,0000
de la Hera	Raposo	Froilán	***577***	86,7057
Fernández	Roales	Miguel Ángel	***059***	38,5000
Álvarez	García	David	***378***	37,0000
Vallina	Solano	Borja	***465***	37,0000

Segundo. Ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Consorcio de Transportes de Asturias (Avenida de Julián Clavería 11 – 33006 Oviedo) y en la página web <https://www.ctaconecta.com/es/estabilizacion/>.

Tercero. Requerir a las personas aspirantes con las dos mejores puntuaciones para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la acreditación de los méritos alegados y autobaremadados en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepto aquellos que sean expedidos de oficio por el Consorcio de Transportes de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la

notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

EL DIRECTOR GENERAL.